



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 167 DE 2025**

(11 de abril de 2025)

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 397 de 1997, el Decreto con fuerza de Ordenanza 494 de 2011, modificado por los Decretos 2120 y 2132 de 2011, el Acuerdo Directivo 003 de 2011, Estatutos de la entidad, y la Ordenanza Departamental 012 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 70, 71 y 72, establece el marco de acción del Estado colombiano en relación con la promoción y el fomento del acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. En desarrollo de este mandato la Ley General de Cultura, en su título tercero, dispone su implementación a través del fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.
2. Que, los anteriores artículos son desarrollados por la Ley 397 de 1997, desde los principios que informa la ley contenidos en el artículo 1, que reitera el deber del estado de impulsar y estimular proyectos y actividades culturales, y vincular el desarrollo económico y social al desarrollo cultural; el artículo 2 que refiere el papel del estado en relación con la cultura y le insta nuevamente a apoyar a las personas, comunidades e instituciones que promueven y desarrollan las expresiones artísticas y culturales; de manera particular, los artículos 17 y 18.
3. Que, la Ordenanza 012 del 2015, determina que las convocatorias públicas, la comunicación pública, el sistema de información y la articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura son los mecanismos y estrategias para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento. Dichas convocatorias “son el mecanismo democrático y participativo

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

*para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales”.*

4. Que, el Decreto ordenanzal 494 de 2011 por el cual se crea el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, señala que desde su objeto a la entidad le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional, y para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones. Dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 6 se encuentra la de (i) Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas e (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños.
5. Que, el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme”, Línea Estratégica 2. Cohesión desde lo social, Componente 2.3: Educación y Cultura con Pertinencia y Calidad. Las convocatorias públicas de estímulos están enmarcadas en el Programa 2.3.7. Cultura para vivir en un territorio diverso y en paz, que busca “Promover e impulsar estrategias que garanticen el desarrollo de las artes y la cultura en Antioquia, mediante la entrega de estímulos, dotación de espacios, el mejoramiento de la infraestructura cultural, la educación formal, la capacitación y circulación de procesos que incentiven las expresiones culturales y artísticas, así como el fortalecimiento de las industrias y emprendimientos culturales y creativos”. Los indicadores relacionados con esta convocatoria son: Contenidos culturales en circulación y Estímulos otorgados al sector artístico y cultural.
6. Que, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 “Por Antioquia Firme” se definió la convocatoria de **“CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025”**, como una iniciativa que busca fortalecer los encuentros y festivales artísticos y culturales de los municipios de Antioquia como una muestra de sus procesos históricos, sus tradiciones y costumbres, buscando la visibilización y protección de la riqueza cultural antioqueña, el acceso de los ciudadanos a la oferta cultural y la formación de públicos.
7. Que, en atención a las disposiciones normativas expuestas se expidió la Resolución Nro. 063 de 2025 por medio de la cual se dio apertura a la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia.
8. Que, una vez realizada la verificación de documentos administrativos y técnicos se habilitaron setenta (70) propuestas para evaluar, tal como consta en el informe final de verificación de documentos administrativos y técnicos del 03 de abril de 2025 cargado en la página web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co).
9. La citada convocatoria establece en el numeral 6.5 Obligaciones de los jurados, correspondiente a la Etapa II Evaluación de criterios técnicos, que el Instituto de Cultura

**"Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025 del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"**

y patrimonio de Antioquia designará mediante acto administrativo los jurados expertos quienes serán los encargados de realizar la evaluación de las propuestas recibidas teniendo en cuenta los criterios de evaluación definidos en la convocatoria.

- 10.** Que, en cumplimiento de lo anterior, y acogiendo la Resolución Nro. 373 de 2024; mediante la cual se conforma el Banco de hojas de vida de jurados, priorizando el orden de puntaje de los seleccionados y los perfiles requeridos, identificó y seleccionó los jurados que evaluarán la **"CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025"** con los siguientes perfiles:

Orden	Nombres completos	Documento	Perfil
Jurado 1	Andrés Felipe Vélez Castrillón	1116240913	Músico y gestor, con amplia experiencia como jurado en diferentes áreas de la música.
Jurado 2	Carlos Miguel Palacio García	71365272	Trombonista, Licenciado en Música, Docente en música con 16 años de experiencia, Evaluador de Convocatorias Municipio de Medellín y el ICPA. Profesional de acompañamiento (interventor de los estímulos) en el equipo de convocatorias, Subsecretaría de Arte y Cultura, Secretaría de Cultura del distrito de Medellín.
Jurado 3	Brenda Isabel Steinecke Soto	43868945	Magíster en filosofía de la Universidad de Hamburgo. Coreógrafa con un especial interés en proyectos transdisciplinarios, buscando transitar diversos formatos que cuestionen y reinterpretan la relación performer público. Bailarina de danza contemporánea y de tango argentino, con una amplia trayectoria en la docencia de estas disciplinas y con enfoque en estrategias de improvisación y de composición en tiempo real, así como en el trabajo de creación desde el cuerpo con comunidades. Directora de la empresa audiovisual Actor Inmaterial Producciones/neibors producciones, dedicada a la producción de cine documental y experimental, formatos instalativos y trasmedia, además de promover espacios de formación especializada y apoyar procesos comunitarios. Es cofundadora de los colectivos de investigación y creación Zonasuspendida (Medellín) y Bassedance Project (Hamburgo). Su trabajo en el campo de la investigación a partir de la práctica artística se centra en la improvisación para la escena o composición instantánea, con un gran interés por el trabajo del teórico y coreógrafo Joao Fiadeiro y su concepto y práctica de 'composición en tiempo real'. Entre el 2018 y el 2019 desarrolló En colaboración con la artista plástica y psicóloga Kirstin Burckhardt ( <a href="http://k-burckhardt.de">http://k-burckhardt.de</a> ) el proyecto de investigación y creación own own body own ( <a href="http://www.ownownbodyown.com">www.ownownbodyown.com</a> ), una propuesta interdisciplinaria que parte del concepto proveniente de la investigación en psicología 'Body Ownership' y que pregunta por la relación de propiedad sobre o de afincamiento en el cuerpo (¿tengo un cuerpo? ¿soy un cuerpo? ¿hago un cuerpo?). Este proyecto se desarrolló durante dos años en las ciudades de Medellín y Hamburgo y como resultado presentó una videoinstalación y performance (Mojo Club, 4-6 de septiembre 2018), una exhibición que reflexiona sobre el proceso creativo (Galería Frise Künstlerhaus, Hamburgo 11-13 de junio 2019) y una publicación que recoge los distintos momentos del proyecto (Hamburgo, diciembre 2019).
Jurado 4	Adriana María Ríos Monsalve	43601267	Arquitecta de la Universidad Nacional de Colombia sede Medellín, magíster en Bellas Artes con énfasis en Medios Interrelacionados del Massachusetts College of Art en Boston, Estados Unidos. Su trabajo profesional lo ha realizado en Colombia, Estados Unidos y China en el ámbito curatorial, pedagógico y de investigación en universidades, museos e instituciones culturales.
Jurado 5	Katherine Guevara Velásquez	1010181961	Maestra en Artes Escénicas con énfasis en Danza Contemporánea de la Universidad Distrital - Facultad de Artes ASAB. Formada en producción y gestión de las artes escénicas tanto en Colombia como

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Orden	Nombres completos	Documento	Perfil
			en Buenos Aires-Argentina. En Colombia ha trabajado para instituciones como el Instituto Distrital de las Artes IDARTES y el Ministerio de Cultura, y con compañías artísticas como Orkéseos Compañía de Danza y Maldita Danza, entre otras. Universidad de Buenos Aires (2016 - 2018) Maestría en Gestión Cultural (Tesis) Proyecto aprobado: Análisis de las dinámicas de circulación de la danza profesional en Colombia. Facultad de Filosofía y Letras Congreso Latinoamericano de Folklore (Junio – Octubre 2017) Pasantía – coordinación, elaboración, ejecución y análisis de encuestas. Universidad Nacional de las Artes – Área transdepartamental de Folklore Ciudad Autónoma de Buenos Aires Universidad Distrital Francisco José de Caldas – Facultad de Artes ASAB (2007 - 2012) Artes Escénicas con énfasis en Danza Contemporánea Matrícula de Honor por excelencia académica (2008-II y 2009-I) Proyecto de grado: Las huellas del programa de Danza en la Ciudad – Evaluación del impacto del programa de Danza de la Facultad de Artes en el subcampo de la Danza en Bogotá.
Jurado 6	Susana Palacios David	43990418	Maestría en Gerencia Bogotá 2024 (Colombia) Universidad de los Andes, Certificate in Arts Administration 2014 (USA) New York University. Profesional en Estudios Musicales Pontificia Universidad Javeriana 2004 – 2010, con trayectoria en el diseño, gerencia y evaluación de proyectos culturales y musicales con enfoque social en diferentes regiones del país y en el exterior. Formación integral en artes, desarrollo y política con una mentalidad interdisciplinaria apta para liderar proyectos con retos en lo social, ambiental y cultural.
Jurado 7	Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	Actor, director, gestor cultural, con experiencia en la enseñanza del teatro, con amplia experiencia en la evaluación de proyectos culturales.
Jurado 8	Josué Gabriel Santamaría Pérez	71685009	Formación como Magíster en Gestión Cultural de la Facultad de Artes de la Universidad de Antioquia (2015), Licenciado en Educación Básica, énfasis teatro de la Universidad de Antioquia (2012), Especialista en Artes (Postgrado) de la Facultad de Artes de La Universidad de Antioquia (2006). Maestro en Arte Dramático, Facultad de Artes Universidad de Antioquia (2003). Con amplia experiencia en el campo social, en la administración y como docente.
Jurado 9	Juan Pablo David Ricaurte Londoño	71673360	Experiencia en coordinación de equipos de trabajo, en planeación, seguimiento, ejecución y control de actividades culturales y artísticas. Gestor cultural con experiencia en procesos de planificación cultural de Medellín, experiencia en formulación y evaluación de proyectos culturales y artísticos, manejo de docencia tanto informal y formal, en las áreas de gestión cultural.

11. Acorde a lo anterior se profiere el presente acto administrativo con el fin de realizar la designación de jurados evaluadores de la propuesta presentada en el marco de la referida convocatoria.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** como **JURADOS** para evaluar las propuestas habilitadas en la “**CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y**

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** a las siguientes personas que hacen parte del Banco de Hojas de Vida de Jurados:

NOMBRE	CEDULA	NUMERO DE PROYECTOS	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
Andrés Felipe Vélez Castrillón	1116240913	26	\$ 5.179.096
Carlos Miguel Palacio García	71365272	20	\$ 3.983.920
Brenda Isabel Steinecke Soto	43868945	26	\$ 5.179.096
Adriana María Ríos Monsalve	43601267	24	\$ 4.780.704
Katherine Guevara Velásquez	1010181961	20	\$ 3.983.920
Susana Palacios David	43990418	24	\$ 4.780.704
Gonzalo Alexander Rivera Balaguera	7229078	26	\$ 5.179.096
Josué Gabriel Santamaría Pérez	71685009	24	\$ 4.780.704
Juan Pablo David Ricaurte Londoño	71673360	20	\$ 3.983.920

**PARAGRAFO 1º:** Una vez enviado el acto administrativo, se deberá proceder con la aceptación por escrito por parte de cada uno de los designados, lo cual deberá realizarse de manera inmediata.

**PARAGRAFO 2º:** El reconocimiento económico por el ejercicio cultural como jurado se realizará con cargo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 72 de 09 de abril de 2025 (numeral 17 de la Convocatoria Pública — Banco de Jurados 2024-2025), y su desembolso está sujeto al envío de documentos referidos en el numeral 17 de la Convocatoria Pública — Banco de Jurados 2024-2025 ([culturantioquia.gov.co](http://culturantioquia.gov.co)), una vez culmine tal ejercicio. En caso de no acreditar los respectivos documentos el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia no efectuará ningún tipo de reconocimiento.

**PARAGRAFO 3º:** Las personas relacionadas en el presente artículo, en caso de evidenciar alguna situación que afecte la imparcialidad o genere conflictos de intereses, deberá informarlo de manera inmediata, esto con el fin de proceder con la designación de otro jurado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Serán obligaciones de los evaluadores las siguientes:

- Dar lectura a los lineamientos de participación, revisar de manera detallada los requisitos o criterios a evaluar y las exigencias contenidas en cada uno de estos y aplicarlos de manera imparcial y objetiva.
- Realizar una revisión detallada y analítica de la propuesta técnica, identificando lógica y coherencia de la misma y que apunte a los intereses de la convocatoria.
- Revisión detallada del componente financiero, identificando la coherencia de los valores ajustados al mercado, las actividades, los totales y porcentajes de acuerdo a los topes de la convocatoria, realizando las respectivas observaciones al respecto para que el proponente pueda ajustar su componente financiero en caso de ser necesario. En los casos que aplique.

**Nota:** Previamente el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia realizará una verificación del componente financiero en cuanto a las operaciones aritméticas, cumplimiento de requisitos como gastos aceptables, que las actividades en el presupuesto se encuentren suficientemente detalladas y los montos a asignar según la categoría.

- Realizar la evaluación de cada propuesta que le sea asignada, de forma objetiva, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de participación definidos por el

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, los cuales serán suministrados para realizar el proceso de evaluación.

- Realizar a través de los medios establecidos por el Instituto, la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado).
- Actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley.
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o en aquellos casos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo. Esta declaración la deberá realizar máximo tres (3) días después de haber recibido el material para efectos de nombrar la respectiva suplencia.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar respuesta a las observaciones que realice el Instituto respecto a la evaluación técnica y económica realizada.
- En la jornada de deliberación los jurados levantarán y firmarán el acta de las propuestas seleccionadas como ganadoras.
- Entregar los documentos solicitados para su designación y posterior desembolso del respectivo reconocimiento de manera oportuna.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Entregar los formatos de evaluación finalizada la deliberación conjunta con los otros jurados/evaluadores. En caso de requerir realizar correcciones, tendrán un máximo de tres (3) días para hacer la entrega de las planillas firmadas. Solo se autorizará el desembolso del reconocimiento económico posterior a la entrega de todos los formatos de evaluación y al visto bueno del profesional acompañante del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** Cualquier persona interesada en el proceso podrá recusar a los designados en forma escrita, debidamente motivada y adjuntando las pruebas o soportes que tenga a bien hacer valer, ante la Dirección del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, para lo cual dispondrá de un término de tres (3) días hábiles contados desde el día de la publicación del citado acto administrativo.

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán propuestas en el marco de la **CONVOCATORIA DE ENCUENTROS Y FESTIVALES ARTÍSTICOS Y CULTURALES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA 2025** del Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

**ARTÍCULO CUARTO.** Remitir por correo electrónico copia del presente acto administrativo a los jurados aquí relacionados.

**ARTICULO QUINTO. VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 11 días del mes de abril de 2025

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**Original Firmado (O.F)**

**ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**  
Director

Proyectó: Sandra Mileidy Zea Palacio Contratista Convocatorias Sub. de Patrimonio y Fomento artístico y cultural.	William Alfonso García Torres Profesional U.- Líder Jurídico Subdirección Administrativa y Financiera	Aprobó: Juan Felipe Gómez Franco Sub. de Patrimonio y Fomento artístico y cultural
---	---	---